



# EL AYUNTAMIENTO INFORMA

Que desde el día 01 de Abril al 06 de Septiembre del 2.021, tendrá lugar la cobranza de las deudas relativas al: Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana, e Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica correspondientes al ejercicio 2.021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6º del Real Decreto 1.448/1.989, de 01 de diciembre, se exponen al público los padrones correspondientes en el negociado de RENTAS del Ayuntamiento hasta el 06 de Septiembre del presente. Contra los actos de gestión, cabe interponer recurso de reposición en el plazo de quince días, durante los cuales quienes se consideren interesados podrán examinarlos y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Para facilitar el ingreso de los impuestos, el reparto de los avisos de pago se efectuará mediante envío, sin carácter de notificación, al domicilio de cada contribuyente. En caso de no recibirlo, debe requerir en la oficina de la Unidad Territorial de Recaudación de Villacarrillo el oportuno duplicado.

Finalizado este plazo, las deudas no satisfechas incurrirán en recargo, intereses de demora y costas, en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por vías de apremio.

Igualmente se pone en su conocimiento que el adeudo de las domiciliaciones bancarias a los contribuyentes, se amplían un mes quedando fijadas en las siguientes:

- Domiciliados sin fraccionar y 1º plazo de domiciliados fraccionados, entre el 01 y el 10 de mayo
- Segundo plazo de domiciliados fraccionados entre el 01 y el 10 de junio
- Tercer plazo de los domiciliados fraccionados entre el 01 y el 10 de julio.
- Cuarto plazo de los domiciliados fraccionados entre el 01 y el 10 de agosto.

Beas de Segura 29 de Marzo de 2.021  
EL ALCALDE

Fdo. José Alberto Rodríguez Cano.